



Resolución Ministerial

N° 386-2018-MC

Lima, 20 SET. 2018

VISTOS, el OF. RE (DAC) N° 2-22-I/587 del Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores; el documento s/n de la Gerente General de la Cámara Chilena del Libro; el Informe N° 900199-2018/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante el OF. RE (DAC) N° 2-22-I/587 recibido el 15 noviembre de 2017, el Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al Ministerio de Cultura que el Perú ha sido designado como país invitado de honor en la Feria Internacional del Libro de Santiago – FILSA 2018;

Que, con el documento s/n de fecha 13 de setiembre de 2018, la Gerente General de la Cámara Chilena del Libro señala que siguiendo las coordinaciones de Perú como país invitado de honor en FILSA 2018, solicita que agende como fechas de trabajo, el 2 y 3 de octubre de 2018, para participar en la ceremonia a realizarse por el lanzamiento oficial de la Feria Internacional del Libro de Santiago 2018, y en una mesa de pre coordinación sobre las actividades de Perú como país invitado de honor en la mencionada Feria. Así como, del 25 al 31 de octubre de 2018, para participar en la ceremonia de inauguración; para coordinar las actividades culturales de la Delegación Peruana; en las jornadas profesionales de mediación y fomento a la lectura; en las jornadas profesionales de edición; y en las coordinaciones sobre la marca del sector editorial peruano en el marco de las actividades de la FILSA 2018;

Que, la FILSA busca impulsar la libre circulación de las ideas, promover la difusión del libro, el fomento de la lectura, y la apreciación del libro como soporte cultural, constituyéndose en una plataforma para el intercambio de miradas y observaciones que dan cuenta de la sociedad contemporánea;

Que, el artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de elaborar, proponer, promover y



ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano;

Que, a través del Informe N° 900199-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que la Gerente General de la Cámara Chilena del Libro, en su calidad de organizadora del evento, comunicó al Director del Libro y la Lectura, la agenda de trabajo que tendrá lugar en la ciudad de Santiago de Chile; asimismo, precisa que la presencia de un representante del Ministerio de Cultura resulta relevante dada la posición de Perú como país invitado de honor, en la medida que el evento busca promocionar la literatura y el libro peruano; así como la cultura peruana en general y su diversidad de expresiones culturales; motivo por el cual, solicita al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, se autorice el viaje del señor Leonardo Arturo Dolores Cerna, designado temporalmente en el cargo de Director de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para participar en las precitadas reuniones;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de las reuniones de trabajo en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado profesional a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile; cuyo gasto por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;





Resolución Ministerial

N° 386-2018-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Leonardo Arturo Dolores Cerna, designado temporalmente en el cargo de Director de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 1 al 3 y del 24 al 31 de octubre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

• Del 1 al 3 de octubre de 2018		
Pasaje aéreo, (incluido TUUA):		US\$ 915,95
Viáticos (US\$ 370 x 2 días):		US\$ 740,00
	TOTAL:	US\$ 1 655,95
• Del 24 al 31 de octubre de 2018		
Pasaje aéreo, (incluido TUUA):		US\$ 757,83
Viáticos (US\$ 370 x 7 días):		US\$ 2 590,00
	TOTAL:	US\$ 3 347,83

Artículo 3.- Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno de cada viaje, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en los eventos a los que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA



